

4.- Proyecto Melilla S.A. podrá requerir del solicitante, y empresas vinculadas, la aportación de otros documentos o datos complementarios que considere necesarios para resolver sobre la solicitud presentada.

5.- La concesión de las ayudas reguladas en la presente Convocatoria tendrán como límite global el crédito asignado para el periodo en el programa operativo del FSE para la Ciudad de Melilla.

6.- En ningún caso podrán ser beneficiarios de estas subvenciones aquellas personas, entidades o empresas que hayan incumplido en algún régimen de subvenciones de los gestionados por Proyecto Melilla S.A.

#### Artículo 12. Reintegro de las subvenciones.-

Cuando se aprecie la negativa o excusa a aportar la documentación requerida, se detecte falsedad documental, o bien no se justifique de forma fehaciente en los plazos previstos la aplicación de la subvención al fin previsto esto conllevará la devolución del total subvencionado en los términos legalmente previstos, así como la imposibilidad de acceder a cualquier tipo de ayuda de las gestionadas por esta entidad.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Melilla, 2 de abril del 2002.

El Director Gerente. Julio Liarte Parres.

#### PROYECTO MELILLA S.A.

**820.-**El Consejo de Administración de Proyecto Melilla, S.A., en sesión celebrada el día 2 de abril de 2002, ha aprobado la siguiente convocatoria:

**CONVOCATORIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE COLECTIVOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN LABORAL. CONVOCATORIA AÑO 2002.**

#### INTRODUCCIÓN.-

El desempleo es uno de los problemas más importantes de la UE, teniendo en Melilla uno de sus mayores exponentes. Por ello, el Plan de Empleo y Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla a través del Programa Operativo del Fondo Social Europeo en el septenio 2000-2006 recoge diversas medidas coordinadas y complementarias dirigidas a paliar este problema que asola especialmente Melilla. Por ello se diseña un programa de apoyo a la integración laboral de colectivos con riesgo de exclusión del mercado laboral

En concreto, se pretende favorecer la inserción laboral de colectivos específicos con mayores dificultades de acceso al empleo, y muy especialmente jóvenes, mujeres, parados mayores de 40 años, personas con minusvalía, etc.

La situación actual refleja que Melilla es una de las regiones con mayor tasa de analfabetismo (9,4% de la población) e inmigrantes de la UE por su situación fronteriza.

En el programa anterior se realizaron cursos de alfabetización (preformación ocupacional) que permitieron la mejora de las posibilidades de inserción laboral del colectivo. En el anterior marco (94-99) el colectivo femenino de origen bereber ha sido el principal beneficiario con más del 95% de asignación presupuestaria. Sin embargo el sistema de subvenciones a la contratación de personas con riesgo de exclusión no se contemplaba en el anterior P.O.

En el actual P.O. de acuerdo con las prioridades del MCA, en relación con el ámbito «B» del FSE y la experiencia recogida del periodo anterior se desarrollarán actuaciones dentro de esta medida que faciliten la integración de los colectivos mencionados en el mercado de trabajo.

Por lo tanto, la Ciudad Autónoma de Melilla a través de su sociedad instrumental Proyecto Melilla S.A., dicta la presente

#### RESOLUCIÓN:

Primero.- Convocar públicamente el régimen de ayudas para el fomento de la contratación de colec-